

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F11.P5.GTH	15/10/2019
	FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	Versión 3	Página 7 de 9

RESOLUCIÓN No. 3300 de 22 ABR 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. **2860 del 13 de marzo de 2020**”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 2860 del 13 de marzo de 2020**, se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago al contratista Juan Felipe Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.432.560** para desplazarse a la ciudad de Bucaramanga - Santander, durante los días 16 y 17 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar los procesos contractuales para la apuesta en operación de los servicios de HCB en todas sus formas (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardín Social, Desarrollo Infantil en establecimiento de reclusión DIER) de Primera Infancia en la Regional Santander de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019, y verificar la operación de los servicios integrales (Hogares Infantiles, CDI, Modalidad Propia y DIMF)”.

Que de acuerdo con la circular 003 de 2020 donde el ICBF da instrucciones de intervención, contención y atención del COVID 19 en el ICBF, y la declaración de emergencia sanitaria declarada mediante Resolución N. 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por los Ministerios de Trabajo, de Salud y Protección Social se hace necesario restringir a partir de la fecha las comisiones y desplazamientos, por tal razón se hace necesario derogar este desplazamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la **Resolución No. 2860 del 13 de marzo de 2020**, en la cual se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago al contratista Juan Felipe Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.432.560** para desplazarse a la ciudad de Bucaramanga - Santander, durante los días 16 y 17 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar los procesos contractuales para la apuesta en operación de los servicios de HCB en todas sus formas (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardín Social, Desarrollo Infantil en establecimiento de reclusión DIER) de Primera Infancia en la Regional Santander de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019, y verificar la operación de los servicios integrales (Hogares Infantiles, CDI, Modalidad Propia y DIMF)”, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 ABR 2020

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO

Secretario General

Elaboro: Diana Linares – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera infancia
Revisado por: Sandra Orozco- Subdirectora de Operación de la Atención Primera Infancia.
Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)
Visto Bueno: John Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

11

10



RESOLUCIÓN No. 2860 de 13 MAR 2020

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo supervisor del contrato, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.
 Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:	Juan Felipe Valencia Montoya				
C.C. No.	8.432.560	Fecha de Nacimiento:	22/01/1981	No. Contrato con Fecha	774 de 2020
Correo electrónico:	juan.valencia@icbf.gov.co		Celular: 3017213000		
Honorarios:	\$ 8.918.770	Lugar:	Bogotá-Bucaramanga-Bogotá	Duración:	2 días
Dependencia:	Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia				
			Fecha:	16 y 17 de marzo de 2020	

OBJETO Apoyar los procesos precontractuales para la puesta en operación de los servicios HCB en todas sus formas (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER) de Primer Infancia en la Regional Santander de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019, y verificar la operación de los servicios integrales (Hogares infantiles, CDI, Modalidad Propia y DIMF)

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	1	\$ 423.275	\$ 423.275
No Pernoctados	1	\$ 211.638	\$ 211.638
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE			\$ 634.913
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 149.613
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 149.613
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 784.526

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro C-4102-1500-18-0-4102040-02-992, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22620 del 2 de Enero de 2020.

TIPO DE CUENTA ENTIDAD NUMERO DE CUENTA

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAR 2020

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Elaborado por: Diana Linares - Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
 Revisado por: Sandra Patricia Orozco Marín - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
 Visto Bueno: John Fernando Guzmán Uparala - Director de Gestión Humana (E)
 Visto Bueno: María Lucía Upegui - Subdirectora General - Jhon Isaza - Secretaría General

116

